

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

26369 INMOBILIARIA ELECTRA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de la Junta general de socios.

Se convoca a los socios a la Junta general de socios que se celebrará el día 6 de noviembre de 2012, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en Gran Vía Marqués del Turia, 77, Valencia, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción entre "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente) y "Urbanite, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Aprobación del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2011. Acogimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII de la Ley sobre Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Aprobación del aumento de capital social.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Las menciones legales mínimas del proyecto de fusión son las siguientes:

1. Participan en la fusión por absorción las sociedades: "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente), domiciliada en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 77, bajo, provista de CIF número B-28039857 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.283, libro 3.588, sección general, folio 218, hoja número V-38154, inscripción 53.^a y "Urbanite, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida), con domicilio en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 77, bajo, provista de CIF número B-59787614 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4.604, libro 1.914 de la sección general, folio 171, hoja número V-28348, inscripción 2.^a

2. Tipo de canje y procedimiento de canje: Los socios de "Urbanite, Sociedad Limitada" recibirán 114,74 participaciones nuevas de "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada", de 1,17 euros de valor nominal cada una, en canje por 1 participación de 60,10 euros de valor nominal de la sociedad absorbida. La compensación en metálico a entregar a los socios ascenderá a un total de 7,57 euros.

Las participaciones de "Urbanite, Sociedad Limitada", serán canjeadas en el domicilio de la sociedad absorbente, mediante la correspondiente anotación en el Libro Registro de Socios de la misma.

3. La fusión no incide en las aportaciones de industria y en las prestaciones accesorias, dado que no existen en la sociedad "Urbanite, Sociedad Limitada", que se extingue con la fusión.

4. No existen, ni en la sociedad absorbida ni en la absorbente, titulares de participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las participaciones.

5. No se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas especiales de ningún tipo en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la misma. No es necesario el informe de expertos independientes.

6. Las participaciones sociales de "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada", asumidas en virtud del canje darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia.

7. Las operaciones realizadas por "Urbanite, Sociedad Limitada", sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada", sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2012.

8. Los Estatutos de "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada", son los resultantes de su transformación y se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.283, libro 3.588, sección general, folio 218, hoja número V-38154, inscripción 53.^a Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente, "Inmobiliaria Electra, Sociedad Limitada" deberá tomar el acuerdo de aumentar el capital y modificar el artículo 5.º de los Estatutos, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5.º Capital social.- El capital social es de 10.047.709,62 euros, y está dividido en 8.587.786 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de 1,17 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 8.587.786, ambos inclusive."

9. La información sobre la valoración del Activo y del Pasivo del patrimonio de la sociedad que se transmite a la sociedad absorbente, se corresponde con el valor contable con que los mismos están recogidos en el Balance de fusión.

10. Serán considerados como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2011, auditados por los Auditores de cada compañía.

11. La fusión no tendrá ningún impacto negativo sobre el empleo, ni está previsto que se produzcan cambios en la estructura del Consejo de Administración, ni se prevén variaciones en el ámbito de la política y responsabilidad social corporativa.

Se informa del derecho que corresponde a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar, en el domicilio social, los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, así como a obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Valencia, 20 de septiembre de 2012.- El representante de "Urbanite, S.L." y Consejero Delegado de "Inmobiliaria Electra, S.L.", Federico Serratosa Caturla.

ID: A120066406-1